

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Respecto de los gastos de traspaso aludidos por el apoderado de la entidad demandante, los mismos no se tienen en cuenta como quiera que no hacen parte del presente proceso. Deberá tener en cuenta que las obligaciones contraídas son ajenas a las perseguidas en este asunto, tal como quedó sentado en auto de fecha 4 de septiembre de 2019.

2.- Frente al abono de \$13´496.932,00 se pone en conocimiento de la parte demandada para que se pronuncie respecto del mismo.

No obstante, para efectos de la liquidación del crédito deberá tenerse en cuenta el valor acordado en la dación del crédito celebrada por las partes, y obrante a folio 63 del cuaderno principal.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ**

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada de la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>14 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en estado en el estado número <u>32</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: f9c1761672182fb081edc5ab3e582fdf93cbfcb9237824a333a84c49a6b18bcd Documento generado en 11/09/2020 04:57:21 p.m.</p>
